



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORDENANZA nro 34/92

VISTO: El Despacho de la Comisión de Hacienda y las Ordenanza Nro 11/90 y 20/90 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: - QUE, se hace menester encontrar la forma de retribuir equitativamente a quienes tienen mayor responsabilidad.-
- QUE la función que cumple el funcionario de Categoría 18 debe contar con una retribución acorde con su responsabilidad.-
-QUE al observar la aplicación de las disposiciones citadas en el visto y por las consecuencias del transcurso del tiempo y las condiciones particulares de cada involucrado, se han producido modificaciones.-
-QUE, como resultado de lo señalado la Categoría 18 percibe igual o menos retribución que la Categoría 14.-
- QUE, en la necesidad de retribuir de manera concordante con las responsabilidades, dedicación y vocación puestas de manifiesto, se impone revisar/ esta situación.-

POR ELLO: EL Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere / la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Modifíquese la Bonificación-No Remunerativa, por función Jerárquica de la Categoría 18, llevándola al 200% del Básico de dicha / Categoría a partir del 1ro de JUNIO de 1992.-

ARTICULO 2do: Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación, Dese a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-


ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARÍA LEGISLATIVA


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA en la SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE EL 08-09-92 y REGISTRADA BAJO ACTA Nro 340